



ACUERDO No. CSJCAA17-453
jueves, 29 de junio de 2017

“Por medio de la cual se deja sin efectos el acuerdo CSJCAA17-450 del 28 de junio de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio del 27 de junio de 2017, la doctora SANDRA MILENA PÉREZ ORTIZ, Juez Tercera Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho, el día 29 de junio del presente año, por cambio de Secretaria.
2. Que mediante Acuerdo CSJCAA17-450 del 28 de junio de 2017, esta Corporación ordeno el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, durante el día 29 de junio de 2017.
3. Que mediante oficio del 28 de junio de 2017, la doctora SANDRA MILENA PÉREZ ORTIZ, Juez Tercera Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, informó que la persona que iba a tomar posesión en el cargo de Secretaria en propiedad de dicho despacho declino del mismo, motivo por el cual ya no se requiere realizar el cierre del despacho.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS el acuerdo CSJCAA17-450 del 28 de junio de 2017, que ordenaba el cierre extraordinario del Juzgado Tercera Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, durante el día 29 de junio del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) día del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH